

REGLAMENTO

AMAITÉ MEMORIAL PARK

Amaité Memorial Park tiene como prioridad ofrecer a sus usuarios un espacio exclusivo, de tranquilidad y respeto para el homenaje de sus seres queridos, por lo que clientes y acompañantes están obligados a observar el presente reglamento.

Artículo 1: Todos los servicios brindados en Amaité Memorial Park están sujetos a las disposiciones contenidas en este reglamento.

Artículo 2: El horario de atención a los servicios es de 24 horas, los 365 días del año.

Artículo 3: Queda prohibida la entrada a las instalaciones de Amaité Memorial Park a personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de enervantes.

Artículo 4: Queda prohibido introducir dentro de las instalaciones bicicletas, patines, animales de cualquier tipo o cualquier otro objeto que no sea de uso necesario para los usuarios y asistentes a los servicios. Se exceptúan de lo anterior los objetos médicos, ortopédicos y cualquier otro objeto que sea necesario para la protección o auxilio de la salud de usuarios y visitantes.

Artículo 5: Se prohíbe la introducción de bebidas alcohólicas o enervantes, así como su consumo.

Artículo 6: Se prohíbe fumar dentro de las instalaciones, incluyendo la terraza.

Artículo 7: No están permitidos los comportamientos que alteren la tranquilidad y el ambiente de respeto que debe prevalecer en las instalaciones de Amaité Memorial Park. En caso de alguna situación que altere la paz y tranquilidad de las familias, la Dirección General podrá solicitar el apoyo de las autoridades correspondientes.

Artículo 8: El área asignada para niños se habilitará con personal de Amaité y estará a disposición de las familias hasta las 8 de la noche. Después de esa hora, ningún niño podrá permanecer en el área de Ludoteca sin la supervisión de un familiar adulto.

Artículo 9: No está permitido el ingreso de músicos, equipos de sonido y altoparlantes, salvo que se cuente con autorización especial de la Dirección General, siempre y cuando no intervenga en la tranquilidad de otro servicio.

Artículo 10: La empresa no se hace responsable por objetos olvidados en las instalaciones.

Artículo 11: Las áreas comunes, terraza, lobby principal, capilla y cafetería son para uso exclusivo de usuarios o visitantes en servicios u homenajes.

El presente reglamento se encuentra publicado en nuestra página web www.amaite.mx, y Amaité Memorial Park se reserva el derecho de incorporar nuevas normas o modificar las existentes, mismas que entrarán en vigor a partir de su publicación en la página web antes mencionada.